

Resolución 436/2009. Ministerio de Educación

ANEXO V - 2

ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TITULO DE INGENIERO EN RECURSOS NATURALES

1. Realizar estudios diagnósticos referidos a los recursos naturales y el medio ambiente.
2. Realizar inventarios referidos a los recursos naturales y el medio ambiente.
3. Realizar y evaluar estudios de impacto ambiental ocasionado por las actividades humanas y por los fenómenos naturales.
4. Asesorar y monitorear el impacto ambiental de distintas prácticas productivas y extractivas en el uso de los recursos naturales.
5. Planificar, diseñar, programar, dirigir, implementar, administrar, asesorar, optimizar y evaluar el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos naturales y el medio ambiente.
6. Elaborar, interpretar e implementar políticas y normas legales que regulen el uso, preservación, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales y del medio ambiente.
7. Realizar arbitrajes y peritajes que impliquen determinaciones acerca del uso y de los daños que pudieran ocasionarse a los recursos naturales y el medio ambiente.
8. Realizar tasaciones referidas al aprovechamiento de los recursos naturales.
9. Auditar la calidad de los procesos de producción orgánica que garanticen el desarrollo sustentable.
10. Planificar, implementar, dirigir y evaluar la restauración y la rehabilitación de ecosistemas degradados.
11. Realizar estudios, manejar y controlar las cuencas hidrográficas para la optimización de la gestión ambiental.
12. Programar, evaluar, dirigir y ejecutar planes y programas de investigación y/o extensión ambiental con criterio de sustentabilidad de los recursos naturales y del ambiente.
13. Programar, organizar, evaluar, dirigir y ejecutar la implementación y utilización de áreas naturales protegidas.